



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00082-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Poder Ejecutivo la realización de una auditoría técnica y financiera para ordenar la continuación del proyecto de la Presa de Monte Grande.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 03 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Melania Salvador de Jiménez, por la provincia Bahoruco.

Objetivo de esta iniciativa:

Ordenar la realización de una auditoría técnica y financiera de la ejecución del proyecto de la Presa de Monte Grande, a los fines de determinar hasta qué punto se ha desarrollado dicha obra.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ El Reglamento interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Un artículo.

Observaciones:

El proyecto de la Presa de Monte Grande constituye una importante y necesaria obra de infraestructura pública para el desarrollo del suroeste de la República Dominicana. Es un gran complejo de obras hidráulicas, ejecutado bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Es de esperar que la Presa mejore significativamente las condiciones de vida de los habitantes del sur del país pues con su construcción se modificarán las infraestructuras de riego y el suministro de agua potable y contribuirá a la generación y ahorro de energía, la pesca y el turismo ecológico, además de la rehabilitación y complementación de la Presa de Sabana Yegua.

Esta obra contribuirá significativamente a elevar las condiciones de vida del pueblo por lo que reviste una importancia innegable para el desarrollo de la República Dominicana, la cual es definida como una obra prioritaria, por tal razón debe dársele continuidad a dicho proyecto.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	